

La información referente a las obligaciones de transparencia que señala la fracción XIX (Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos.) del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el diverso 74, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, NO APLICA al Fideicomiso Fondo Metropolitano de Tuxtla Gutiérrez, toda vez que el Fideicomiso Zona Metropolitana de la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, fue constituido como un fideicomiso de administración e inversión, el cual contempla 3 órganos colegiados encargados de autorizar los recursos del Fondo Metropolitano (Capítulo VII de los Lineamientos de Operación del Fondo Metropolitano), por lo que no ofrece ningún tipo de servicio al público.